



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 923-2014-MPH/A

Ayacucho,

27 NOV. 2014

VISTO:

El Informe Nro. 1386-2014-MPH/56, de fecha 13-NOV-14, sobre solicitud de ampliación de plazo Nro. 01 para la culminación de la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de las Infraestructuras de Servicio Básico en Zonas de Pobreza y Extrema Pobreza, Provincia de Huamanga-Ayacucho y la Opinión Legal 414, de fecha 19 de noviembre del 2014, proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos Nro.099-2014-MPH/CRAET de fecha 27-AGOS-14, se aprueba el Cuadro del Presupuesto Analítico Modificado del Proyecto de Continuidad: "Rehabilitación y Mejoramiento de las Infraestructuras del Servicio Básico en Zonas de Extrema Pobreza, Provincia de Huamanga-Ayacucho"; por el monto de S/. 269,957.00 Nuevos Soles y un cronograma de ejecución de tres meses, siendo la modalidad de Administración Directa;

Que, el Residente de Obra Ing. Nerio E. Machaca Conde, mediante Informe Nro. 028-2014-MPH/NEMC-RO de fecha 16-OCT-14, presenta solicitud de ampliación de plazo Nro.01 para la culminación de la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de las Infraestructuras del Servicio Básico en Zonas de Extrema Pobreza, Provincia de Huamanga-Ayacucho", teniendo como fundamento, entre otros, lo siguiente:

- Que, "con Informe Nro. 01-2014-MPH-GDT-SGO/RO-NEMC de fecha 13-AGOS-14 se presenta la solicitud de modificación del Cuadro de Presupuesto Analítico, con fecha 27-AGOS-14 se aprueba el Cuadro de Presupuesto Analítico modificado mediante Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos Nro. 099-2014-MPH/CRAET, con fecha 03-SET-14 se presenta la Nota de Pedido Nro. 011-2014-MPH-GDT-SGO/NEMC-RO, para la adquisición de 245 unidades de tubería PVC UF NTP ISO DN 200MM 5-25 c/anillo, con fecha 15-SET-14 se realiza el aviso de convocatoria para su proceso de selección, con fecha 17 de octubre del año 2014 se recepciona las tuberías PVC UF NTP ISO 4435 200mm S-25 c/anillo por parte del proveedor ganador de ADS Nro. 42-2014/MPH/CPA.

Que, de la misma forma, el Sub Gerente de Desarrollo Territorial de la Sub Gerencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con Informe Nro. 642-2014-MPH/32.33 de fecha 31 de octubre del año 2014, concluye por recomendar por declarar procedente la ampliación de plazo Nro.01, por el periodo de 30 días calendarios; es decir, desde el 22 de octubre al 20 de noviembre del año 2014, opinión respaldada por el Supervisor del Proyecto de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y el Sub Gerente de la mencionada oficina con el Informe Nro. 023-2014-MPH/SGSyl_0/RCR de fecha 12-NOV-14 e Informe Nro. 1386-2014-MPH/56 de fecha 13-NOV-14;

Que, cabe señalar, de acuerdo a los documentos que corren en autos que, el desabastecimiento de materiales se sustenta en el hecho de que la Empresa proveedora de la Tubería de Alcantarillado recién remite dichos insumos con fecha 20-OCT-14; es decir, al día siguiente de la culminación de la Obra arriba mencionada, teniéndose en cuenta que el 27 de agosto del año 2014 se aprueba el Cuadro de Presupuesto Analítico modificado del Proyecto (Resolución CRAET Nro. 099-2014-MPH/CRAET), posterior a ello se solicita el requerimiento de las tuberías con Nota de Pedido Nro. 011-2014-MPHGDT-SGO/NEMC-RO con fecha 03 de setiembre, por lo que existe una demora en la atención de dicho insumo y que supera, inclusive, en el plazo de ejecución;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado- Decreto Supremo Nro. 184-2008-EF, en su Artículo 175° Ampliación del plazo contractual estipula que, procede la ampliación de plazo, en los siguientes casos. 1).- Cuando se aprueba el adicional, siempre en cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

LEY N° 24682.

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



ampliará el plazo de las garantías que hubiera otorgado. 2).- Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista. 3).- Por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación del contratista por culpa de la entidad. 4).- Por caso fortuito o fuerza mayor, incisos 2) que ha ocurrido en el presente caso, acreditándose ello con los documentos técnicos anexo al Informe de la Referencia;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la solicitud de ampliación de plazo Nro. 01, por 30 días calendarios; es decir, desde el 22 de octubre al 20 de noviembre del año 2014, para la culminación de la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de las Infraestructuras del Servicio Básico en Zonas de Extrema Pobreza, Provincia de Huamanga-Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AMILCAR HUANCACHUARI TUEROS
ALCALDE

